

•				
En la	Ciudad de México, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.			
anunc númer que se preser del Pr artícul	OS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al io instalado en el inmueble ubicado en Avenida Circuito Interior Río Churubusco, ro 1012 (mil doce), colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, mismo e señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del nte asunto; en términos por lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley ocedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del o 15 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; atento a los ntes:			
May have have some last steel state of	RESULTANDOS			
1.	El veinte de mayo de dos mil quince, se emitió la orden de visita de verificación al anuncio citado al rubro, identificada con número de expediente INVEADF/OV/A/638/2015, misma que fue ejecutada el veintiuno del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados.			
2.	El veintiuno de mayo de dos mil quince, se emitió la Orden de Implementación de Medidas Cautelares y de Seguridad al anuncio objeto del presente procedimiento, en cumplimiento al acuerdo de misma fecha, la cual fue ejecutada imponiéndose la suspensión de actividades al anuncio por el personal especializado en funciones de verificación, en la misma fecha.			
3.	El nueve de junio de dos mil quince, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal			
4.	El dieciocho de diciembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", mediante el cual se da a conocer el inventario de anuncios de las personas físicas y morales que quedan legalmente incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios.			
5.	Una vez substanciado e presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:			
and who was you and and also done	CONSIDERANDOS			
ino en minoren encenario esta con el constitución de la constitución d	INVEA OF			



PRIMERO. El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso b) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracciones II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción II, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Se procede a la calificación del texto del acta de visita de verificación materia del presente asunto, de la que se desprende que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, asentó en relación a los hechos, objetos, lugares y circunstancias, lo siguiente:

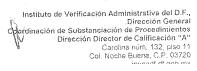






En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS/OBJETOS/LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS: (CONSTITUIDA en el innuveble objeta de la presente oriden) y des pues de corroboros que es el correcto por asi indicar la lacenta de la presente en el constituido de constato de servicio de verificación se bace constato la siguiente se trada de varificación se bace constato la siguiente se trada de varificación se bace constato la siguiente se trada de varificación se para la constato de const
and the second and th
De lo anterior, se desprende que el anuncio materia del presente asunto, corresponde por su instalación a un anuncio autosoportado, toda vez que el mismo se encuentra sostenido por una o más columnas apoyadas a su vez en una cimentación, o en una estela desplantada desde el suelo, o anterior, en términos del artículo 3 fracciones II y IV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el cual dispone de manera textual en la parte conducente, lo siguiente:
"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:
II. Anuncio: Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje;
IV. Anuncio autosoportado: El sostenido por una o más columnas apoyadas a su vez en una cimentación, o en una estela desplantada desde el suelo;
Asimismo asentó en el Acta de Vista de Verificación, en relación a la documentación a que se refiere la Orden de Visita de Verificación, lo siguiente:
siguientes documentos: Toda vez que la persona que se encuentra en el domicilio, ingreso al mismo sin salir, no exhibe permiso administrativo tamporal revocable ni vicencia ni autoricación temporal para enuncia vigente.
Ahora bien el artículo 12 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, dispone que en el territorio del Distrito Federal, sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia, o en su caso autorización temporal mismo que para mayor referencia a continuación se cita:
"Artículo 12. En el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso,

3/10



INVEA DF



autorización temporal" (sic)	ir rig, and and year (year uses any year park year gots and year right are look belt driv a	an this said, has stop they have you read new stell post clad gas you hith, w they must also gast your light door also said links took they had has not said	a waa jigir aara qua ahaa jigi igaa aga aga gaar aadi aadi adii adii aba ilka ilka ilka ilka ilka ilka ilka il Ana gaan ilaan ilka ilka ahaa waa baa aha aha aha aha aha aha aha aha a	20 20 40 101 101 101 101 101 101 101 101 101	jely men spa, 1256 datë que njër jeliy dida gyrë 2004 pilir gyre mila disi Sida Men njër njër njër njër njër njër njër një
Es decir, en el caso en concreto, al trat Distrito Federal, requiere para su leg Revocable, Licencia, o en su caso, Autoconsta el acto administrativo por el cual Distrito Federal, o en su caso la Deleg moral la instalación de un anuncio, co Distrito Federal, sólo podrán instalarso obtenga un Permiso Administrativo autorización temporal.	gal instalac prización Te la Secretar ación respe pmo lo es e e anuncios Temporal	ión Perm mporal, qu ía de Des ectiva, per en el caso respecto Revocabl	iso Adminue es el do arrollo Urb miten a ur o en conci de los cu e, licencia	istrativo cumento ano y Viv la persor reto, ya u uales se	remporar en el que vienda del na física o que en el solicite y
No obstante lo anterior, con fecha diecic la Gaceta Oficial del Distrito Federal el EL CUAL SE DA A CONOCER EL P REORDENAMIENTO DE LA PUBLICII que se desprende de su apartado "PRIM	"AVISO AL ADRÓN OI DAD EXTEI	. PUBLICO FICIAL DE RIOR DEI	D EN GEN E ANUNCI _ DISTRIT	IERAL M OS SUJ O FEDE	EDIANTE ETOS AL RAL", del
PRIMERO Se da a conocer el inventario de anuncios de Programa de Reordenamiento de Anuncios, en términos de Reordenamiento de Anuncios Propiedad de las Personas Fi de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Publicio	le lo dispuesto er sicas o Morales d	i el punto PRI ledicadas a la F	MERO de las 'ublicidad Exter	'Lineas de Ad ior", emitidas	ction para et en el marco
Derivado de lo anterior, es por lo que "PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRIT desprendiéndose de su parte conducen	SUJETOS O FEDERA	S AL RI \L", conte	EORDENA nido en el	.MIENTO aviso ant	DE LA es citado,
A LUPSECA E EXPENSES LEGISLACIÓN ALEMANDA		11.0.2504	III (Person in a	10072136	W. 1
	RÍO CHURUBUSCO. 1012	PUEBLO DE ACULCO	IZTAPALAPA	UNIPOLAR	INSTALADO
	uan, haife naar wan aare when aan, anto daan dad hild dinn tilde tilde gibe hil Haife naar jobs spin usta dan ann dan aan aan and anto anto side side dinn diep dinn ann	en den sen sen som som sem med mör bler det sen sen sen en den sen sen som som sem med mör bler dett sen sen sen sen	Sign halos base kura esta repor pare esta palar basa data data bara bara data basa data data bara data data data data data data data d	u casa prigrafica feja quel épia sela Reja polir tudo 1963 fe La feja para sua Basa hais com 1869 nos 1969 feja	to case just one and any after the type were files file field typ again july sain and made and then files files that from files and
	uga nga nga bigi dala sala sala sala sala sala sala sala	ID \$48 COLL COLL THE SCY, AND THE VIOLENCE AND THE WAY	ande ande groe very verit even viva vers sobe vere vere man ande ande ande	er denne sører adske reder reder sører entils tiller (denn, trige) fellen om	D WOOD HOUR BEIN HOUR HOUR THEN THEN WHICH LIGHT WHICH WHITE





En atención a lo anterior y en virtud de haberse localizado el anuncio visitado dentro del inventario de anuncios contenido en el PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, y en consecuencia encontrase registrado en el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer las acciones que permitan la recuperación, conservación y consolidación del paisaje urbano, en el marco de los programas de reordenamiento de anuncios y de recuperación de la imagen urbana, se hace evidente para esta autoridad que el anuncio materia del presente procedimiento, a quedado legalmente incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios, en términos de lo dispuesto en el punto PRIMERO de las "Líneas de Acción para el Reordenamiento de Anuncios Propiedad de las Personas Físicas o Morales dedicadas a la Publicidad Exterior", emitidas en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria del dos mil quince del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal.—

Por lo que atendiendo al cumplimiento de los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se determina que el visitado observa las disposiciones legales en materia de publicidad exterior, y derivado que el visitado observa las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de publicidad exterior, contenidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, toda vez que se encuentra inscrito en el entonces Programa de Reordenación de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, se resuelve no imponer sanción alguna al C. Publicista y/o





presente proc	del inmueble edimiento	n dags have state and then then some year that they take they take and they then the	. PICE FOR SHE WAS THE WAY THE OWN THE SHE WAS THE THE THE THE COL	Mark Name and Arris Steps and Arris 1200 tree from Joseph Arris 1200 1200	DATE ABOVE NOW WHICH THEIR SERVE AREA AND AREA AND MADE AND AREA AND AND AND	to the size pick just also dan tick late 1600 hay day care (Ex	- 152 PM
many toda spine sales recto price stor sales have take sales find \$100 state find \$100 state. Find \$100 state	s had for you don't see the this size had been had for his his wor also don't been the	and, have not early took took and prob plot paid took and plot too for so the paid was also and took and also and and also also and and also also and also also also and also also also and also also and also also and also also also also also also also also	diệc nộc tinh đối đối việt tinh tại tạnh biện như mà thời đột đại đại Một nộc tinh nột định thời hoặt diện diện tại như mà một thời diệt đại finh	mide was plea door and when alone and long was seen size over their hour best joint.	ade film flow tops tops and more mild also also also and pink their pink also also 	a and data tops data pale skills skilp skyle skyle sam state skyle a ccon land skyle	700 MA 201 MI
presente asur contar con un permiso, licen parte inferior del anuncio que reformas del en la Gaceta advierte espe permisos admasí como que Reordenamien naturales con para el cumpor ordenamiento Publicidad Econsecuenten pronunciamie	forma, dentro onto, se despresa placa que co cia o autorizado del anuncio co ue se trate" (Reglamento del Dicificamente en inistrativos te uienes estén ento de Publicitados a partirio de las de los contraterior a travalente, esta ento alguno respono ha fenecio	ende en el nu contenga el nor ción temporal d in las dimensio (sic), no obstar e la Ley de Pu istrito Federal el artículo tra inscritos en idad Exterior del día siguier cobligaciones ario serán ap es del proce autoridad	imeral "2", Inbre o dende correspondie ones que hante lo anterio iblicidad Ext., el veinte de la entra del entra de la entra del entra de la entra de la entra de la entra de	o siguiente minación de nte. La place gan posible or, y atendice enero de erior del Dide enero de contenidas sanciones e verificacia imposita obligació	el titular y esta deberá una estular y esta deberá una endo a lo disstrito Feder le dos mil ente: "Lo corizaciones e Anuncios contarán esta en el artícula previstas están respecisibilitada en en comer	incio deb el número bicarse el desde el spuesto a al, publica dieciséis, s titulares tempora Sujetos con 25 de ente Deci lo 5 de el en la Ley tivo" (s para ha	nera de de n la pie las ado se des, de días reto este des, de sic), acer e el
Mark then their despring was mad been done and about one other than their pain found have been	هن هنوا المام المدن المده وهن المدن وهن المدن وهن المدن	a angu apan hani kura, noria ncien kinin kinin kinin apan baha haur sora kinin atawa mena musa denir bah	ees the time and the per see the time are the time the see the see the time and time are	may regar steps place have visco also repré cité, files affice contrabilité pass	mayor negali panda negali halasi darika sengen penga menga dapih halasi senda keladi keladi dan	n agus pape cinn anns anns anns anns anns anns anns a	

Derivado de lo anterior y toda vez que el veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó la implementación de la medida cautelar y de seguridad al anuncio objeto del presente procedimiento, a efecto de prevenir un riesgo de continuarse con los trabajos o servicios que se presten al anuncio de mérito y considerando que la medida cautelar no implica un pronunciamiento del fondo del asunto sino solo una cuestión incidental aparejada a un posible riesgo, en consecuencia, esta autoridad determina que la suspensión total temporal de actividades impuesta como medida cautelar y de seguridad el veintiuno de mayo de dos mil quince, deja de cumplir su objeto, dado que ha quedado precisado en líneas que anteceden, que el anuncio materia del presente procedimiento se encuentra contemplado en el citado PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que en cumplimiento a la presente determinación se autoriza al C. Publicista y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, a que por sus propios medios retire la lona de suspensión de actividades que se encuentra colocada en el anuncio instalado en el inmueble ubicado en Avenida Circuito Interior Río Churubusco, número 1012 (mil doce), colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, mismo que se señala en la fotografía inserta en la





orden de visita de verificación materia del presente asunto y se haga la devolución de la misma en la Oficialía de Partes de éste Instituto, ubicada en calle Carolina, número ciento treinta y dos (132), Planta Baja, colonia Noche Buena, código postal 06450, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en día y hora hábil, es decir de lunes a viernes de las nueve (9) a las catorce (14) horas, en términos del Aviso INVEADF/001/2015 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de abril de dos mil quince, del que se desprende en el punto Segundo, lo siguiente: "Los trámites inherentes a la substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación se atenderán de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas".————————————————————————————————————					
En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción I de la Ley de					
Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, por lo que es de resolverse y se:					
R E S U E L V E					
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.					
SEGUNDO Se reconoce la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a éste Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO de la presente resolución administrativa					
TERCERO Se resuelve no imponer sanción alguna al C. Publicista y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, mismo que se señala en las fotografías insertas en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; en términos del Considerando TERCERO de la presente determinación administrativa.					
CUARTO Se autoriza al C. Publicista y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento administrativo, a que por sus propios medios retire la lona de suspensión de actividades que se encuentra colocados en el anuncio instalado en el inmueble ubicado en Avenida Circuito Interior Río					
Al A Bill					





Churubusco, número 1012 (mil doce), colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; precisando que deberá hacer la devolución de la misma en la Oficialía de Partes de éste Instituto, ubicada en calle Carolina, número ciento treinta y dos (132), Planta Baja, colonia Noche Buena, código postal 06450, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en día y hora hábil, es decir de lunes a viernes de las nueve (9) a las catorce (14) horas, en términos del Aviso INVEADF/001/2015 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de abril de dos mil quince, del que se desprende en el punto Segundo, lo siguiente: "Los trámites inherentes a la substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación se atenderán de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la
a 14:00 horas, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa

SÉPTIMO.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el <u>Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central</u> el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resquardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene





cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.————————————————————————————————————			
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley			
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.———————————————————————————————————			
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"			
OCTAVO Notifíquese personalmente la presente determinación administrativa al C. Publicista y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, en el domicilio ubicado en Avenida Circuito Interior Río Churubusco, número 1012 (mil doce), colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente asunto, en términos por lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del artículo 15 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como lo dispuesto en los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en términos de su numeral 7.————————————————————————————————————			
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que obre en los autos del procedimiento número INVEADF/OV/A/638/2015 y una vez que cause estado archívese como asunto total y definitivamente concluido, en términos de lo dispuesto en el			

9/10

INVEA DF



Considerando Tercero de la presente	e determinación administrativa
DÉCIMO CÚMPLASE	
Así lo resolvió el Licenciado Israel G de Verificación Administrativa del D Conste	onzález Islas, Director de Calificación "A" del Instituto istrito Federal, quien firma al calce para constancia
EJOD/MAGT/YPM	

